advirtiendo como arriba se dijo, la posible configuración de una infracción urbanística, esta agencia administrativa procedió a recibir la declaración de descargos a la señora NORA STELLA VILLEGAS RUEDA, la cual se llevó a cabo el día 17 de septiembre de 2010, quien manifestó: ser la propietaria y responsable de las obras realizadas en el inmueble ubicado en la Carrera 15 N° 50-55 (201),

"*Levante muros de diez adobes y le quite la rama a la pieza que había construido hace diez años y la pase para otra alcoba, porque me estaba pasando humedad eso hace cuatro meses, en este momento no estoy construyendo*", "*no tengo licencia de la curaduría urbana…*"

Con el fin de proceder a tomar las decisiones de fondo a que hubiere lugar, se decretó como prueba una visita técnica al inmueble de propiedad de la supuesta contraventora, la cual realizó el Arquitecto Cristian Pineda Romero, profesional que presta sus servicios profesionales a este despacho el día 10 de septiembre de 2012, consignando en el informe respectivo, lo siguiente:

"*Se observó una casa de dos (2) pisos de altura con destinación a vivienda bifamiliar, en cuya terraza situada en el tercer piso; se llevó a cabo el levantamiento de nuevos muros divisorios y la instalación de unas tejas de zinc para cubrir una habitación y un baño, los cuales están sin piso, sin aparatos sanitarios, los muros son de bloques en adobe sin revocar ni pintar. Y levantaron otros dos muros en adobe, uno está paralelo al baño que da hacia la parte de atrás (2.90x 2.30) y otro que esta paralelo a la fachada que está hacia la parte frontal (2.90 X 2.30). Las dimensiones de este espacio construido es de 2.90m de ancho por 4.80m de largo…*"

"*Al área total construida sin licencia que corresponde a la habitación y baño con cubierta en la terraza y los dos muros mencionados anteriormente es de A= 27.26 metros cuadrados.*"

Que mediante **Resolución Nº 405 M-1 del 25 de Septiembre de 2012** la Inspección Primera de Control Urbanístico ordena la adecuación a las leyes urbanísticas de una construcción por carecer de licencia, y se impone una sanción en materia urbanística a la señora **NORA STELLA VILLEGAS RUEDA** por valor de **$5.149.414**.oo, notificada a las partes interesadas el día 18 de octubre de 2012.

Que mediante **Resolución Nº 344 del 15 de junio de 2017** la Inspección de Control Urbanístico Zona Tres, da respuesta al recurso de reposición interpuesto por la señora Nora Stella Villegas, confirmando en todas sus partes la RESOLUCIÓN Nº 405- M1 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012. Notificada por conducta concluyente